

# LOS PRINCIPIOS JURÍDICO-POLÍTICOS DE LA CIUDADANÍA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS (PLAN DE ESTUDIOS ANTIGUO 2009)

Curso 2016/2017

(Código: 26602444)

## 1. PRESENTACIÓN

1. La ciudadanía europea, cuyo objetivo es la protección de los derechos e intereses de los nacionales de los Estados miembros, pretende también la formación de una identidad europea que refuerce el elemento político de la Unión. Por lo tanto, todo curso general sobre la Unión Europea exige un tratamiento específico sobre esta materia.

2. En la versión consolidada del TUE tras la firma del Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, el artículo 2, (inserto en el Título I, Disposiciones comunes) se establece como uno de sus objetivos el de "reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión". Y en la Segunda Parte del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (TCE), en su artículo 18 bajo la rúbrica de "Ciudadanía de la Unión", se regulan los derechos que esta ciudadanía otorga y los titulares de los mismos, es decir, quienes son los ciudadanos de la Unión. Finalmente, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en el Capítulo V y bajo la rúbrica "Ciudadanía" enumera los derechos de los ciudadanos de la Unión.

3. El Tratado de la Unión Europea otorga a la ciudadanía europea una enorme importancia. Su definición, así como el principio de igualdad entre todos los ciudadanos de la Unión, su representación en el Parlamento Europeo y su derecho a participar en la vida democrática de la Unión están incluidos en su Título II "Disposiciones sobre los principios democráticos". El desarrollo de gran parte de esos derechos encuentra en la Segunda Parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que lleva por título "No discriminación y ciudadanía de la Unión". La prohibición de toda discriminación por razón de la nacionalidad figura en el primero de los artículos que se integran en esta Segunda Parte (art. 18) y el art. 20 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea dice así:

(...)

1. Se crea una ciudadanía de la Unión. Será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro. La ciudadanía de la Unión se añade a la ciudadanía nacional sin sustituirla.

2. Los ciudadanos de la Unión serán titulares de los derechos y están sujetos a los deberes establecidos en los Tratados.

(...)

4. La ciudadanía se configura como una condición añadida a la nacionalidad. Salvo en materia de libre circulación, su contenido es escaso y gran parte, no reservado a los nacionales sino también a los residentes en Europa. Seguramente sólo una función simbólica, que subraya el aspecto político de la Unión, llevó a la creación del concepto jurídico de ciudadanía europea que aparece como factor determinante de la pertenencia a la población de la Unión Europea y cuyo contenido político dependerá del alcance político que se quiera dar a la Unión.

5. En cuanto a los derechos que la ciudadanía de la Unión comporta, los que producen sus efectos en el ámbito de sus instituciones, se tratarán en este Curso, al igual que los que nos sitúan en las relaciones de éstos con terceros Estados en el ámbito de las relaciones exteriores de la Unión. Sin embargo los derechos de los ciudadanos que se despliegan en el interior de la UE no se abordan en este Curso ya pertenecen al ámbito de la libre circulación de personas como una de las libertades europeas.



## 2.CONTEXTUALIZACIÓN

1. Es importante destacar que, por la ubicación de que goza la ciudadanía europea en el TUE (y en el TFUE), las disposiciones que a ella refieren tienen el carácter de auténtico Derecho de la Unión, con las características por tanto de éste. Primacía, efecto directo, irreversibilidad de su atribución a la competencia de la Unión, sujeción a los sistemas de revisión contenidos en los Tratados y garantía judicial frente a las instituciones europeas y nacionales. Lo que da cuenta de la importancia que la UE ha otorgado a la noción de ciudadanía. Noción que tiene igual que la nacionalidad, una doble dimensión: política - ya que determina el vínculo entre la persona y la Unión Europea y que por tanto permite delimitar su población-; y, jurídica -como cualidad de la persona que caracteriza su capacidad de obrar en los términos que fija el Tratado.

2. Incluso más importante que la ciudadanía europea es la inclusión (en un Curso como éste, de Postgrado) de la protección de los derechos fundamentales, pues, conviene no olvidar que los derechos fundamentales suponen la base para la adhesión a los principios y valores comunes en los Estados miembros. Los derechos fundamentales tienen, pues, un papel básico al ser el núcleo del que ha de partir cualquier tipo de Unión Política en Europa. En este concreto aspecto, el Tratado de Maastricht representó un paso adelante muy significativo, acentuado tanto por el Tratado de Ámsterdam, el de Niza y la Carta de Derechos fundamentales. El Tratado de Lisboa refuerza considerablemente los derechos fundamentales.

3. En el marco de los contenidos de estudio conviene realizar dos precisiones importantes: la primera atañe al concepto de "derechos fundamentales" y, la segunda, se refiere al alcance con que en el contexto se utiliza la expresión "ámbito comunitario(o de la Unión)".

Sobre la primera precisión, conviene retener que los derechos (humanos) fundamentales a los que nos referimos son aquellos que preexisten a su "reconocimiento" por el ordenamiento jurídico; son los que resultan inherentes a todo ser humano. En efecto, los derechos humanos son una "expresión directa de la dignidad de la persona humana", según la fórmula utilizada por el Instituto de Derecho Internacional, por lo que la obligación de los Estados de asegurar su respeto "se desprende del propio reconocimiento de esta dignidad que ya proclaman la Carta de Naciones Unidas y la Declaración Universal". Por tanto, no se trata de los derechos de los ciudadanos estudiados en la primera parte del curso aunque, en algunos supuestos, los derechos fundamentales pueden concebirse como un *præ ius* a su reconocimiento y, en otros, contribuyan a su configuración. Por ello, cuando nos referimos a la protección de los Derechos fundamentales estamos hablando de Derechos de todas las personas y no sólo de Derechos de los ciudadanos.

En relación a la segunda precisión, hay que insistir en que, al hablar de la protección de los derechos humanos en el ámbito comunitario nos referimos a la situación en el interior de cada uno de los Estados miembros. Todos ellos son Estados democráticos que cuentan con sistemas de protección de los derechos humanos y que, además, son partes en el Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, firmado en Roma, en el marco del Consejo de Europa, el 4 de noviembre de 1950. En realidad el problema planteado se centra en determinar de qué manera el Derecho comunitario proporciona un nivel de protección de los derechos fundamentales de la persona, tanto en la actuación de sus instituciones como en la actuación de los Estados miembros en el ámbito del derecho comunitario. La protección de los derechos fundamentales ha de garantizarse tanto en la creación, como en la aplicación y en la interpretación del Derecho comunitario.

## 3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Sería conveniente acreditar conocimientos previos de la terminología jurídica en general y jurídico-comunitaria, en particular. Pensamos que si ser una asignatura de segundo semestre, los alumnos que decidan cursarla se encontrarán ya familiarizados con los aspectos básicos de Derecho de la Unión Europea (instituciones, políticas, etc.) y podrán seguir el temario sin dificultad.

## 4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El objetivo del Curso se dirige a la comprensión del *alcance real de los derechos que otorga la ciudadanía de la Unión Europea y la protección a nivel comunitario de los derechos fundamentales.*

La asignatura se plantea con un doble carácter teórico-práctico. En el plano teórico su estudio se basa no sólo en los textos legales sino también y fundamentalmente en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia. En el plano más práctico, se centrará en la relación existente entre los derechos fundamentales de la UE, los que reconocen los Estados miembros y los que protege el Convenio Europeo de los Derechos humanos.

Esta doble perspectiva exige delimitar el ámbito de cada una de las fuentes de producción jurídica (comunitaria, estatal y convencional) y los problemas que su interrelación y aplicación conjunta generan.



A lo largo del curso el alumno adquirirá las competencias para analizar los derechos derivados de la ciudadanía de la Unión, determina contenido y límites y delimitar el ámbito de su protección en el nivel comunitario.

## 5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Se exponen de forma muy genérica, y no pormenorizada, los dos grandes bloques que constituyen el contenido temático de la materia ob de estudios.

### I. LA CIUDADANÍA EUROPEA.

1. Introducción: fuentes, objetivo, naturaleza e historia.
2. Los titulares de la ciudadanía.
3. Los derechos de los ciudadanos.
4. La Carta Europea de Derechos Fundamentales.

### II. LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

1. Consideraciones previas.
2. El reconocimiento de los derechos fundamentales en la Unión Europea: los tratados y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia.
3. La Carta Europea de Derechos Fundamentales.

## 6. EQUIPO DOCENTE

- [MARINA AMALIA VARGAS GOMEZ](#)

## 7. METODOLOGÍA

Para alcanzar los objetivos anteriormente señalados se seguirá durante el curso la siguiente metodología:

1. Lectura. El equipo docente facilitará una serie de materiales de lectura obligatoria y otros complementarios. Los primeros, de cará general relativos tanto a los derechos fundamentales como a los derechos de la ciudadanía de la Unión. Este material se contiene en las Lecciones o temas que el equipo docente ha preparado para este curso. Los materiales complementarios, permiten profundizar e consecución en algunos casos concretos de especial relevancia práctica.
2. Investigación. Uno de los puntos clave del aprendizaje será potenciar la capacidad del alumno para realizar tareas de investigación de fuentes primarias y secundarias que posteriormente habrá de utilizar en el trabajo objeto de evaluación. En este Módulo se facilitarán una s de sentencias del Tribunal de Justicia que el alumno puede buscar y reseñar su contenido de cara al aprendizaje.
3. Aplicación práctica de los conocimientos teóricos. El equipo docente planteará en el foro de debate algunas cuestiones relaciona con los contenidos objeto de estudio. En el debate, el alumno habrá de identificar los principios y derechos de la ciudadanía, en supue prácticos reales planteados ante el Tribunal de Justicia.

Asimismo, el equipo docente podrá sugerir la audición de algún seminario o video clase sobre los contenidos del curso. Todo ello del suscitar en el foro un debate en el que pueda valorarse tanto el trabajo individual como en equipo.

Por otra parte, será sumamente importante el trabajo individual realizado por cada uno de los alumnos, ya que, en un alto grado, d derivará la nota final de la materia.

## 8. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

La bibliografía básica para la preparación de los contenidos, y sin perjuicio de lo que se indica en la bibliografía complementaria, se encuentr disposición de los estudiantes en la plataforma del curso virtual.

## 9. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

La bibliografía general de Derecho Comunitario es la que de forma genérica se señala para el Programa de Postgrado. Además del mat que en su momento aportará el equipo docente en el curso virtual, a continuación se recoge la bibliografía complementaria que podrá consultada por los estudiantes. Con posterioridad y una vez comenzado el curso se facilitará una bibliografía ampliada. Asimismo, se inclu algunas páginas web que pueden ser de utilidad.

Andrés Sáenz de Santamaría, P. (2008): "La carta de derechos fundamentales de la UE en la práctica española", *Revista de Derecho c*



UE, núm. 15.

Miralles Sangro, P.-P. (2007), "Capítulo II, "La ciudadanía de la Unión Europea", en *Políticas de la Unión Europea*, (E. Linde Paniagua, C (Colex) última edición.

Alonso García, R /Sarmiento, D. (2006): *La carta de derechos fundamentales de la UE: explicaciones, concordancias, jurisprudencia* Aranzadi, 2006

Linde Paniagua, E., et. al., (2012), *Principios de Derecho de la Unión Europea*, Colex-UNED.

Liñán Nogueras, D.J. (2005), "El proyecto constitucional europeo y la interpretación de derechos y libertades en la Constitución Española ¿una nueva dimensión del artículo 10.2 CE?", en *Pacis Artes*, Obra homenaje al profesor Julio D. González Campos, tomo I, Eurolex, Mar 2005.

Gómez Sánchez, Y (Coord.) (2008), *Derecho constitucional europeo: derechos y libertades*, Editorial Sanz y Torres, Madrid.

Roldán Barbero, J. (2003), "La Carta de Derechos fundamentales de la UE: su estatuto constitucional", *Revista de Derecho Compañero Europeo*, Núm. 2.

Alonso García, R. (2001),"El triple marco de protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea", *Cuadernos de Derecho Público* núm. 13, mayo-agosto.

Salinas de Frías, A. (2000), *La protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea*, Comares, Granada.

Juárez Pérez, P. (1998), *Nacionalidad estatal y Ciudadanía Europea*, Marcial Pons, Madrid.

## 10. RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Portal Genérico:

EUROPA: [http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm)

Principales Instituciones:

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.eu.int/>

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Consillium Europa: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Servicios documentales de Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

CELEX : <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

## 11. TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Siguiendo la metodología de la UNED, la atención al alumno se lleva a cabo a través de dos vías.

Por una parte, en la plataforma del Curso se habilita un Foro de carácter general en el que los alumnos podrán consultar al Equipo docente dudas sobre los contenidos temáticos del curso. En especial los referidos a las lecciones que han de estudiar y las lecturas obligatorias. Foro de consultas generales no es un lugar para plantear aspectos administrativos. Solo se responderán preguntas relacionadas con la docencia.

Por otra parte, la atención telefónica por parte del Equipo docente.

Tel: +34 91 398 8033.



## 12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación de esta asignatura se realiza en la convocatoria ordinaria mediante dos actividades obligatorias.

### 1. Participación en un Debate en el Foro. Ponderación sobre el total de la nota 30%.

Consistirá en el debate entre los estudiantes acerca de un tema de actualidad relacionado con los contenidos de la asignatura. El tema y las fechas de participación se indican en el curso virtual al comienzo de cada curso.

### 2. Trabajo escrito. Ponderación sobre el total de la nota, 70%.

Consistirá en un comentario de alguna resolución del TJUE o de algún problema de actualidad. El tema y los requisitos formales del trabajo escrito se indican en el curso virtual al comienzo de cada curso.

El estudiante dispondrá en el curso virtual de un calendario con la programación de las tareas y fechas de realización y entrega. Todas las tareas han de realizarse en las fechas que en cada curso académico indique el equipo docente y entregarse en la plataforma aLF (curso virtual). La entrega en el curso virtual es la evidencia de la realización de la tarea; por ello, no se puede admitir el envío de tareas, al profesor mediante correo electrónico o al Departamento, por correo postal.

Recuperación. Si no hubiera superado la asignatura en la convocatoria ordinaria, el Equipo Docente indicará una tarea sustitutoria. Esta tarea habrá de entregarse en el curso virtual y en las fechas que se establezcan en cada curso académico.

## 13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

## 14.Carga Horaria y Organizativa

En la siguiente tabla se concreta la carga horaria y organizativa:

TEMAS	Horas totales	INTERACCIÓN CON EL DOCENTE EN ENTORNOS VIRTUALES							TRABAJO AUTÓNOMO		
		Audio o videoclases	Seminario Presencial/ en línea	Prácticas Presenciales/ en línea	Prácticas Externas	Tutoría en línea	Evaluación	Total	Trabajo grupo	Trabajo individual	Tc
I. La ciudadanía europea	50	15	5			2.5	5	25		25	25
II. La protección de los derechos fundamentales	50	15	5			2.5	5	25		25	25
Total	100							50			50

